



D^a MARIA DE LA O GALLARDO GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025, en relación con el punto 12 del orden del día, referido a la CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “OBENQUE SOLAR”, CON UNA POTENCIA DE 62,51 MWP, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN ASOCIADA, COMPUESTA POR LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 30 KV, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA “SE HOJARASCA 220/30 KV”, Y LÍNEA DE EVACUACIÓN AÉREA-SOTERRADA DE 220 KV DESDE LA SUBESTACIÓN “SE HOJARASCA 220/30 KV” HASTA LA SUBESTACIÓN “SE HENARES 400/220/30 KV”, AFECTANDO A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORCHE, GUADALAJARA, YEBES, VALDARACHAS Y POZO DE GUADALAJARA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente ACUERDO:

« De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64.4 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el artículo 42.1.a) del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico y en el artículo 9.1.q), del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda OTORGAR calificación urbanística solicitada para el proyecto promovido por la mercantil Obenque Solar, S.L. (CIF: B-88209358), consistente en la ejecución de la Planta Solar Fotovoltaica “Obenque Solar”, su correspondiente línea subterránea de evacuación a 30 kV, la Subestación Eléctrica de Transformación “Hojarasca” 220/30 kV, y la línea de alta tensión aéreo-subterránea LASAT 220/30 kV SET Hojarasca – SET Henares, conforme a las características técnicas recogidas en el proyecto y en las condiciones definidas en el expediente.

La instalación se desarrollará en diversas parcelas recogidas en el Anexo I, ubicadas en los términos municipales de Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara, en la provincia de Guadalajara, comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

Características de la actividad:

<i>Uso</i>	Dotacional privado equipamiento energético:
<i>Emplazamiento</i>	Términos municipales de Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (provincia de Guadalajara), en las parcelas relacionadas en las tablas del ANEXO I.
<i>Clasificación del suelo</i>	Suelo Rústico de Reserva (SRR) Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural (SRNUEP-Natural) Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental_ Dominio Público Hidráulico (SRNUEP-DP Hidráulico)





	Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental-Dominio Público Pecuario (SRNUEP-DP Pecuario) Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras (SRNUEP-I)
<i>Sup. parcelas</i>	Las recogidas en el proyecto técnico y en la memoria urbanística que obran en el expediente.
<i>Sup. vinculada a calificación</i>	Las recogidas en el proyecto técnico y en la memoria urbanística que obran en el expediente.

Condiciones para su materialización:

Se establecen como condiciones necesarias para la materialización del proyecto aquellas recogidas en los informes emitidos por los servicios técnicos municipales de los Ayuntamientos afectados, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de 3 de febrero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto, y las impuestas por los organismos competentes en las autorizaciones sectoriales relativas a los cruzamientos de la línea de evacuación de energía, o en cualquier otro informe o autorización preceptiva que obre en el expediente.

Los Ayuntamientos de Horche, Yebe, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara deberán proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a la actividad objeto de calificación urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del TRLOTAU y el artículo 17 del RSR. Asimismo, deberán verificar que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas incluidas en los proyectos aprobados y sometidos a información pública, reflejadas en el presente informe.
2. Exigir de los interesados la prestación de una garantía equivalente al 3 % del coste total de las obras, conforme al artículo 63.1.2.º d) del TRLOTAU y artículo 17 del RSR.
3. Fijar un canon del 3 % sobre el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, de acuerdo con el artículo 64.3.d) del TRLOTAU, distribuyéndose del siguiente modo:
 - 2 % a favor de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se desarrolle la actuación, repartido proporcionalmente en función de la superficie afectada.
 - 1 % a favor de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A tal efecto, el proyecto deberá desglosar el Presupuesto de Ejecución Material (PEM), incluyendo una separata por términos municipales afectados, a fin de determinar con precisión las tasas, impuestos y canon de participación pública correspondientes.





4. Advertir expresamente que, conforme al artículo 66.4 del TRLOTAU y artículo 40 del RSR, la caducidad de la licencia de obras conllevará automáticamente la caducidad de la calificación urbanística otorgada.
5. Comprobar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, así como en los informes sectoriales vinculantes y en la normativa urbanística y sectorial aplicable.

La eficacia de la calificación urbanística queda condicionada a la obtención de los informes o resoluciones favorables de carácter sectorial exigidos, en virtud del artículo 63.1.2.º del TRLOTAU. En especial, a la existencia de informe específico emitido por el Instituto Geográfico Nacional dada la posible afección de la actuación propuesta a las antenas del Observatorio de Yebes.

El cumplimiento de esta condición será verificado por los Ayuntamientos competentes con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística municipal, debiendo dicha resolución:

- Ser notificada a la Consejería de Fomento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.5 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Incluir un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de los condicionantes establecidos en esta calificación urbanística.

De todo ello se dará traslado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de seguimiento y control.»

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, los particulares podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN





ANEXO I - Listado de parcelas afectadas según municipios

Horche					
Instalación	Suelo	Pol.	Parc.	Rf. Catastral	Superficie
PSF Obenque	Suelo Rústico de Reserva	522	5	19169A522000050000SO	97.575
			6	19169A522000060000SK	130.717
			8	19169A522000080000SD	21.275
			9	19169A522000090000SX	10.652
			10	19169A522000100000SR	9.221
			11	19169A522000110000SD	17.453
			12	19169A522000120000SX	43.669
			14	19169A522000140000SJ	27.429
			15	19169A522000150000SE	32.706
			16	19169A522000160000SS	22.317
			17	19169A522000170000SZ	20.545
			18	19169A522000180000SU	19.447
			19	19169A522000190000SH	29.836
			20	19169A522000200000SZ	23.170
			21	19169A522000210000SU	21.517
			22	19169A522000220000SH	17.690
			23	19169A522000230000SW	41.571
			24	19169A522000240000SA	16.988
			25	19169A522000250000SB	4.696
			27	19169A522000270000SG	20.464
			28	19169A522000280000SQ	22.958
			29	19169A522000290000SP	22.007
			30	19169A522000300000SG	26.056
			32	19169A522000320000SP	39.865
			33	19169A522000330000SL	20.884
			34	19169A522000340000ST	20.923
			35	19169A522000350000SF	11.075
			36	19169A522000360000SM	22.691
			37	19169A522000370000SO	39.206
			38	19169A522000380000SK	23.250
			39	19169A522000390000SR	41.344
			40	19169A522000400000SO	14.803
41	19169A522000410000SK	24.836			
42	19169A522000420000SR	17.733			
43	19169A522000430000SD	12.713			
44	19169A522000440000SX	20.029			
10016	19169A522100160000SQ	25.942			
10037	19169A522100370000SZ	18.854			



Documento verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 35D2E4E747E44D66D259CF
<https://www.jccm.es/viad/documentos/35D2E4E747E44D66D259CF>



			10038	19169A522100380000SU	12.610
			9005	19169A522090050000SI	3.624
Línea de Evacuación PSF-SET	Suelo Rústico de Reserva	521	9004	19169A521090040000SU	6.029
			5	19169A521000050000SJ	18.011
			6	19169A521000060000SE	8.487
			7	19169A521000070000SS	66.296
			8	19169A521000080000SZ	11.504
			9	19169A521000090000SU	21.907
			11	19169A521000110000SZ	30.049
SET Hojarasca	SRR		12	19169A521000120000SU	41.935
LASAT SET Hojarasca SET Henares	Suelo Rústico de Reserva		13	19169A521000130000SH	20.114
			14	19169A521000140000SW	3.085
			15	19169A521000150000SA	2.191
			16	19169A521000160000SB	6.184
			17	19169A521000170000SY	1.307
			18	19169A521000180000SG	9.675

Yebes					
Instalación	Suelo	Pol.	Parc.	Rf. Catastral	Superficie
LASAT SET Hojarasca SET Henares	Suelo Rústico de Reserva SREP-Natural	501	335	19396A501003350000HI	4.625
			20236	19396A501200360000HY	26.216
			10036	19396A501100360000HJ	12.462
			10035	19396A501100350000HI	25.301
			33	19396A501000330000HQ	5.925
			32	19396A501000320000HG	39.514
			31	19396A501000310000HY	246.649
			1	19396A501000010000HQ	202.017
			2	19396A501000020000HP	116.986
			3	19396A501000030000HL	117.378
			4	19396A501000040000HT	25.220
			156	19396A504001560000HL	44.755

Valdarachas					
Instalación	Suelo	Pol.	Parc.	Rf. Catastral	Superficie
LASAT SET Hojarasca SET Henares	SREP-Dominio Público Hidráulico SREP-Natural	501	5058	19358A501050580000RD	197.240
			5012	19358A501050120000RY	4.656
			5015	19358A501050150000RP	883
			5016	19358A501050160000RL	3.989
			5019	19358A501050190000RM	5.043
			5034	19358A501050340000RS	4.216
			5035	19358A501050350000RZ	3.530
			5039	19358A501050590000RX	33.832
			7	19358A501000070000RO	3.807





		104	19358A501001040000RO	31.512
	508	20005	19358A508200050000RT	13.817
		30005	19358A508300050000RJ	20.044
		5006	19358A508050060000RG	4.535
		5001	19358A508050010000RH	379.894

Guadalajara					
Instalación	Suelo	Pol.	Parc.	Rf. Catastral	Superficie
LASAT SET Hojarasca SET Henares	Suelo Rústico de Reserva	11	1	19900A011000010000BF:	
	SRNUEP-Natural	11	19	19900A011000190000BA	220.159
	Suelo Rústico de Reserva	13	123	19900A013001230000BI	46.813
			127	19900A013001270000BZ	28.959
			173	19900A013001730000BQ	10.937
			131	19900A013001310000BU	14.539
			132	19900A013001320000BH	15.360
			134	19900A013001340000BA	40.691
			100	19900A013001000000BH	3.634
			101	19900A013001010000BW	4.302
			102	19900A013001020000BA	5.284
			103	19900A013001030000BB	6.621
			104	19900A013001040000BY	6.985
			105	19900A013001050000BG	8.409
			65	19900A013000650000BZ	12.582
			66	19900A013000660000BU	13.736
			67	19900A013000670000BH	14.081
			68	19900A013000680000BW	14.449
			174	19900A013001740000BP	22.957
			70	19900A013000700000BH	22.592
			71	19900A013000710000BW	23.801
			72	19900A013000720000BA	22.284
			211	19900A013002110000BM	23.467
			73	19900A013000730000BB	22.257
			74	19900A013000740000BY	23.168
			75	19900A013000750000BG	23.252
			76	19900A013000760000BQ	22.424
			77	19900A013000770000BP	29.298
			79	19900A013000790000BT	7.602
		(SRP-8) Protección de Infraestructuras existentes		11	19900A013000110000BG
	SRNUEP-Natural				
	(SRP-5)				

Documento verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 35D2E4E747E44D66D259CF
<https://www.jccm.es/viad/documentos/35D2E4E747E44D66D259CF>





	Protección de Vías Pecuarías				
	(SRP-8) Protección de Infraestructuras existentes		9001	19900A013090010000BB	96.282
	SRR	16	17	19900A016000170000BX	989.226
			8	19900A016000080000BF	483.278

Pozo de Guadalajara					
Instalación	Suelo	Pol.	Parc.	Rf. Catastral	Superficie
LASAT SET Hojarasca SET Henares Tramo Aéreo	SRR SRNUEP-Natural SRNUEP-DP Hidráulico SRNUEP-DP Hidráulico SRNUEP-Natural SRNUEP- Infraestructura	1	2	19270A001000020000JP	128.291
			131	19270A001001310000JP	57.310
			3	19270A001000030000JL	53.368
			4	19270A001000040000JT	57.783
			110	19270A001001100000JD	31.492
			177	19270A001001770000JJ	63.248
			201	19270A001002010000JO	31.492
			109	19270A001001090000JI	93.918
			9003	19270A001090030000JK	16.701
			9004	19270A001090040000JR	2.863
			1	19270A001000010000JQ 19270A001000010001KW	727.523
			9021	19270A001090210000JA	28.177
LASAT SET Hojarasca SET Henares Tramo Subterráneo	Suelo Rústico de Reserva		168	19270A001001680000JO	105.636

